



RESOLUCION F.E.V. No. 4141.0.21.105-12
(11 DE OCTUBRE DE 2012)

"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 4141.0.21-40-F.E.V. del 13 de marzo de 2012.

La Directora del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante Acuerdo No. 049 de Diciembre 20 de 1999, se creó el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, consistente en un aporte en dinero o en especie que se otorga por una sola vez al beneficiario, sin cargo de restitución por parte de éste, el que constituye un complemento a su esfuerzo propio y/o al Subsidio Familiar de Vivienda Nacional, para facilitar la compra, construcción, mejoramiento, y/o legalización de títulos de una vivienda de interés social siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas por la ley en la parte que le sea pertinente, sus decretos reglamentarios y en el presente Acuerdo.
- Que mediante Resolución No. 4141.0.21-40-F.E.V. del 13 de marzo de 2012, la Directora del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, asignó veinticuatro (24) Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social para el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Altos de Santa Elena", Social, por un monto cada uno de \$6.922.500.00, para hogares compradores de Apartamento Tipo 1, para un total asignado de \$166.140.000,00.
- Que mediante documento suscrito por todos los miembros del hogar, mayores de edad, beneficiarios del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, que se les otorgó para aplicarlo al Macroproyecto de Interés Social Nacional ALTOS DE SANTA ELENA, dos (02) hogares incluidos en la citada Resolución y que a continuación se relacionan, presentaron renuncia a la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, por los siguientes motivos:

Nº	Nombres y Apellidos beneficiarios del Subsidio Municipal	Cedula	Motivo de la Renuncia
1	Nirfa Valencia Segura	66.848.231	Desea un apartamento mas grande
2	Jorge Hugo Villegas Sánchez	10.617.812	Recursos



Gloria Maria Cardona Alvarez	38.901.452	económicos
Andrés Felipe Villegas Cardona	1.144.046.331	
Víctor Hugo Villegas Cardona	1.144.048.830	

- Que el artículo 73 del C.C.A. prevé que cuando un Acto Administrativo haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento expreso y escrito del respectivo titular.
- Por lo anteriormente expuesto

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Revocar parcialmente la Resolución No. 4147.0.21-40-F.E.V. del 13 de Marzo de 2012, en el sentido de revocar la asignación del Subsidio Municipal a dos (02) hogares que se relacionan a continuación, a quienes se les otorgo un Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social para aplicarlo al Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional Altos de Santa Elena, Apartamentos Tipo I, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

Nº	Nombres y Apellidos beneficiarios del Subsidio Municipal	Cedula	Valor Subsidio Municipal al que renuncian (\$)
1	Ninfa Valencia Segura	66.848.231	6.922.500
2	Jorge Hugo Villegas Sanchez Gloria Maria Cardona Alvarez Andrés Felipe Villegas Cardona Víctor Hugo Villegas Cardona	16.617.812 38.901.452 1.144.046.331 1.144.048.830	6.922.500
MONTO TOTAL SUBSIDIOS MUNICIPALES REVOCADOS			\$13.845.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a las Áreas de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, efectuar los ajustes correspondientes conforme lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Ordénese al Área de Atención al Cliente, notificar el presente acto administrativo a las personas enunciadas en el artículo primero del presente acto.

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Área de Sistemas del Fondo Especial de Vivienda registrar en la base de datos, las renunciás presentadas por los titulares de la



RESOLUCION F.E.V. No. 4147.0.21.105 -12
(11 DE OCTUBRE DE 2012)

Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 4147.0.21-10-F.E.V. del 13 de Marzo de 2012.

asignación del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social relacionadas en el Artículo primero del presente acto, a efectos de ejercer el control pertinente .

ARTICULO QUINTO: Las demás disposiciones contenidas en las *Resolución No. 4147.0.21-10-F.E.V. del 13 de Marzo de 2012*, no sufren modificación alguna.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de Octubre de dos mil doce (2012).

EMMA LUCIA BERON OSOBELLAGA
Directora

Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

Revisó: Arq. Isabel Cristina Osorio Manesca
Revisó: Abog. Ricardo Padilla, Contratista SPEA.
Elaboró: María Delianira Montoya Betancourth